HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

XII DEPARTAMENTO – ALTO PARAGUAY

Dirección: Avda. Costanera S/N°- Barrio Caacupé.
Correo Electrónico:municarmeloperaltapy@gmail.com

RESOLUCIÓN HJM N° 50/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ- AD REFERENDUM 2024.

Carmelo Peralta,05 de diciembre de 2023

VISTO: la Nota presentada por la Intendencia Municipal de fecha 09 de Noviembre del cte. año, por la que remite con carácter de urgencia, la solicitud de aprobación de la Junta Municipal del Pliego de Bases y Condiciones, bien como la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ- AD REFERENDUM 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36° y concordante, 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: La **Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.....;** ***b)*** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, en el artículo 14 **Tipos de procedimientos** del Decreto N°2992/2019 ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.*** *ESTABLECE QUE:* **De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo.**

POR TANTO, la Junta Municipal de Carmelo Peralta, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, y autoriza el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Oferta para CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ- AD REFERENDUM 2024. , del Municipio de Carmelo Peralta, en los términos de los documentos aprobado y anexo a la presente Resolución.

Art. 2°. **Autorizar** a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y la publicación del llamado de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, Ley Nº 3439/07; el Decreto N°2992/2019 ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.***

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 05 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-

Secretaria J. Municipal
Cristina Penayo

Presidente J. Municipal
Willian Fernández Cañete

Téngase como Resolución Municipal.

Secretario Municipal
Héctor Romero

Intendente Municipal
Silverio Adorno Marecos

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner